



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires
Fiscalía General**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, *26* de octubre de 2016

VISTO:

Las Actuaciones Internas N° 30-00026584 y N° 30-00026539 del Sistema Electrónico de Gestión Administrativa de esta Fiscalía General;

Y CONSIDERANDO:

Que, el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dota al Ministerio Público de autonomía funcional y autarquía, lo que es reafirmado por el artículo 1° de la Ley N° 1903 -conforme texto Ley N° 5454-, Orgánica del Ministerio Público.

Que, de acuerdo con el artículo 3° de la citada ley, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Fiscalía General y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas (inc. 2°).

Que, a través de las Actuaciones Internas referidas en el Visto de la presente, la Dra. Genoveva Inés CARDINALI (L.P. N° 333) -titular de la Fiscalía Penal, Contravencional y de Faltas N° 10- y el Dr. Roberto Carlos REQUEJO (L.P. N° 2075) -titular de la Secretaria Judicial de Vinculación Ciudadana- solicitaron se les conceda licencia extraordinaria por actividad científica o cultural entre el 24 y el 28 de octubre del corriente año a fin de participar en el *"II Curso de Capacitación intensiva e intercambio para Magistrados de la República Argentina"*, organizado conjuntamente entre el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la

Escuela Judicial del Consejo General del Poder Judicial de España, a realizarse en la ciudad de Barcelona, Reino de España.

Que, en tal sentido, la Secretaría General de Política Criminal y Planificación Estratégica tomó la intervención que le compete, registrando la actividad del caso en la base de datos correspondiente.

Que, posteriormente, el Departamento de Relaciones Laborales tomó la intervención correspondiente, encuadrando la actividad descrita en el artículo 57 del Reglamento Interno de Personal del Ministerio Público.

Que, todos los avances que se produzcan en materia de capacitación del personal son de sumo interés para este Ministerio Público Fiscal, así como la búsqueda de una mayor eficiencia y eficacia en la prestación de Justicia.

Que, el Departamento de Asuntos Jurídicos ha tomado la debida intervención mediante Dictamen DAJ N° 946/16.

Que, por lo precedentemente expuesto, en atención a la jerarquía de las instituciones organizadoras y la importancia de la capacitación descrita, corresponde hacer lugar a las solicitudes del caso.

Que, la presente se dicta de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 1903 -conforme texto Ley N° 5454-, el artículo 57 del Reglamento Interno de Personal de este Ministerio Público aprobado por la Resolución CCAMP N° 18/09 y la Resolución FG N° 216/15;

Por ello;



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires
Fiscalía General

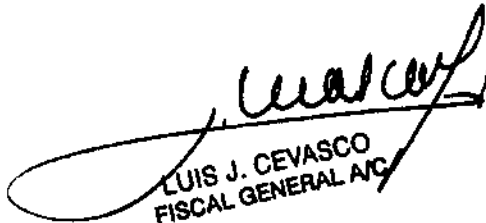
**EL FISCAL GENERAL ADJUNTO
A CARGO DE LA FISCALÍA GENERAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Hacer lugar a la licencia extraordinaria por actividad científica o cultural oportunamente solicitada por la Dra. Genoveva Inés CARDINALI (L.P. N° 333) -fiscal de primera instancia- y por el Dr. Roberto Carlos REQUEJO (L.P. N° 2075) -secretario judicial-, entre el 24 y 28 de octubre del corriente año, por su participación en el "*II Curso de Capacitación intensiva e intercambio para Magistrados de la República Argentina*", organizado conjuntamente entre el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Escuela Judicial del Consejo General del Poder Judicial de España, a realizarse en la ciudad de Barcelona, Reino de España, de conformidad con el artículo 57 del Reglamento Interno de Personal del Ministerio Público aprobado por Resolución CCAMP N° 18/2009.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, publíquese en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal; comuníquese por correo electrónico a la Secretaría General de Política Criminal y Planificación Estratégica, al Departamento de Relaciones Laborales, a los interesados y a sus superiores jerárquicos. Cumplido, archívese.

RESOLUCION FG N° 130 /2016


LUIS J. CEVASCO
FISCAL GENERAL A/C

